

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3860

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución 414/2016, de 27 de junio de 2016, del Director Gerente de Organización Sanitaria Integrada Araba, de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se convoca la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Cardiología en la Organización Sanitaria integrada Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución n.º 414/2016, de 27 de junio de 2016, del Director Gerente de Organización Sanitaria Integrada Araba, de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se convoca concurso para la provisión de mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Cardiología en la Organización Sanitaria integrada Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º Boletín Oficial del País Vasco, número 146 de 2 de agosto de 2016, se procede a su corrección:

En la página 2016/3434 (1/8), en el requisito 1.º de las bases,

Donde dice:

«1.– Requisitos de participación.

(...)

b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional A1, Licenciado/a en Medicina, especialidad Medicina del Trabajo.»

Debe decir:

«1.– Requisitos de participación.

(...)

b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional A1, Licenciado/a en Medicina, especialidad de Médico Especialista en Cardiología.»